

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2007-00582-00
AUTO No. 1107

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. Incorporar al proceso el escrito que antecede.
2. Indicar que a la fecha el presente proceso no se encuentra digitalizado, ya que el proceso se inició y terminó de manera escrita.
3. En caso de requerir copias o digitalización del proceso, una vez acredite el pago del arancel judicial de acuerdo a la Circular PCSJA21-11830 del 17 de septiembre de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a proveer sobre el mismo. Para copias simples \$150 pesos por página, copias auténticas \$250, certificación \$6.900 y la para la digitalización de documentos \$250 pesos por página. Para dicho efecto debe indicar qué documentos requiere.

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

